Franco acabó con la deuda del Barça

Por Bernardo Salazar

Fue una recalificación autorizada personalmente por el dictador Franco la que en 1965 salvó al F.C. Barcelona de la bancarrota cuando tenía una deuda de 230 millones de pesetas y se encontraba en quiebra por la construcción del Camp Nou. El artículo de Salazar presenta pruebas documentales sobre el proteccionismo que la entidad catalana recibió del régimen franquista.

El viejo campo de Les Corts Su demolición y posterior recalificación de los terrenos que ocupaba permitió al Fútbol club Barcelona salvarse de la quiebra económica.

Primera recalificación.

El engrandecimiento del Barcelona como club en los años cincuenta puso a sus dirigentes ante la necesidad de ampliar Les Corts o construir un estadio nuevo. Aquel equipo de los Ramallets, Basora, Kubala, César, Moreno, Manchón, etc. necesitaba un recinto capaz de acoger toda la expectación que levantaba uno de los mejores equipos de Europa del momento.

La ampliación o construcción del nuevo estadio abrió un fuerte debate entre el presidente Agustín Montal, partidario de la primera opción, y el que luego sería su

sustituto, Enrique Martí, que accedió a la presidencia el 16 de junio de 1952, defensor a ultranza de un nuevo recinto.

Construcción del Camp Nou.

El Camp Nou comenzó a construirse en 1954. Hasta su inauguración el 24 de septiembre de 1957 era visitado por los socios para ver cómo crecía.

El 27 de septiembre de 1950 se había firmado la opción de compra de unos dos millones de palmos cuadrados en unos terrenos situados entre la Riera Blanca y la calle de la Maternidad por un precio de 10.092.445 pesetas. A partir de ese momento, dan comienzo las reuniones entre los directivos barcelonistas y las autoridades técnicas municipales. Éstas sugirieron la conveniencia de permutar los terrenos recién comprados por otros situados en la zona terminal de la Diagonal, que en los planes urbanísticos de la ciudad se reservaban para parques, jardines y zona deportiva, ya que los terrenos recientemente adquiridos estaban contemplados en las ordenanzas como zona urbanizable. El 11 de marzo de 1951 tomó posesión el nuevo alcalde de la ciudad Condal, Antonio María Simarro. Con este alcalde y Francisco Miró-Sans como nuevo presidente del Barça, se acordó la primera recalificación.

Las conversaciones del nuevo presidente y sus directivos con el alcalde y ediles se intensificaron hasta lograr la promesa verbal de las citadas autoridades de que el club podría edificar el nuevo estadio en el emplazamiento previsto en el proyecto. Para ello era necesaria la modificación de la urbanización de los terrenos adquiridos tres años antes entre la riera blanca y la Maternidad, mediante la supresión de las futuras calles transversales que atravesaban hipotéticamente los terrenos. El 28 de marzo de 1954, en un acto multitudinario, se puso la primera piedra del nuevo estadio.

Los protagonistas

Antonio Mª Simarro (Alcalde de Barcelona)
Antonio María Simarro fue nombrado alcalde de Barcelona el 10 de marzo de 1951 y fue quien autorizó la reconversión de los terrenos para poder construir el Camp Nou.

Franciso Miró-Sans (Presidente del Barcelona)
Convencido de la necesidad de la edificación de un nuevo campo, adjudicó el proyecto a su primo y al arquitecto del Ayuntamiento, señor Soteras, con objeto de que este último facilitase las soluciones de los problemas urbanísticos que la construcción conllevaba.

José Mª de Porcioles (Alcalde de Barcelona)
Alcalde de Barcelona desde 1957, apoyó la recalificación a edificables de los terrenos de Les Corts. Tuvo que vencer la oposición de algunas asociaciones y sus esfuerzos le valieron ser nombrado 'soci d'honor'

Torcuato Fdez. Miranda (Político)
Su amistad con el directivo culé Juan Gich, más tarde gerente del club, le hizo defensor ante el Gobierno de la necesidad de recalificar los terrenos de Les Corts en el consejo de Ministros que tuvo lugar en el Pazo de Meirás el 13 de agosto de 1965

Felipe Acedo Colunga (Gobernador Civil)
Nombrado Gobernador Civil de Barcelona el 17 de marzo de 1951, Acedo ordenó años más tarde el desalojo por la fuerza de los terrenos que ocupaban los arrendatarios legales y las chabolas de inmigrantes para que se pudieran comenzar las obras del Campo.

Enric Llaudet (Presidente del Barcelona)

En 1961 accedió a la presidencia del Club azulgrana y, ante la enorme deuda heredada intentó y consiguió la venta de Les Corts. Para ello utilizó toda clase de influencias, dado que el viejo campo era Zona verde privada.

Segunda recalificación.

En la asamblea general de socios, el 11 de junio de 1955, pudo expresar Miró-Sans su satisfacción: "Conviene decir que no todos los terrenos adquiridos están totalmente libres y a nuestra disposición, puesto que se está desalojando a los arrendatarios y meros ocupantes allí establecidos. A tal efecto hay que hacer constar nuestro más profundo agradecimiento al excelentísimo Gobernador Civil, don Felipe Acedo Colunga, que, siempre atento a todo cuanto redunda en la grandeza de Barcelona, se ha percatado perfectamente desde el primer momento de la monumentalidad de nuestros proyectos y les ha prestado siempre el más cariñoso y entusiasta apoyo".

Pero si hasta las dificultades técnicas y urbanísticas fueron resueltas, restaban las dificultades financieras. Más de 75 millones a corto plazo, 164 millones a largo en obligaciones hipotecarias y 55 millones adeudados a los socios, figuraban en la deuda del club, que ascendía a un total de 230.320.291,9 pesetas.

La solución era vender Les Corts que estaba considerado como zona verde privada. Desechada la propuesta del Español, tanto en compra como en alquiler, Enrique Llaudet se entrevistó con José María de Porcioles, alcalde de la ciudad, solicitando recalificar la situación de Les Corts, el permiso de edificabilidad sobre el mismo y la revalorización para su venta. En los meses siguientes hubo presiones de todo tipo hasta que el 4 de agosto de 1962 el pleno municipal aprobó el necesario cambio de calificación de los terrenos. La operación se justificó con la cesión por el club al ayuntamiento de 1.000 metros cuadrados en la Travesera de Les Corts para permitir su ensanche y otros 4.443 metros cuadrados para construir instalaciones municipales deportivas cubiertas. Asimismo se limitó a 8.000 metros cuadrados la edificabilidad de los 24.000 metros limitados entre las calles Vallespir, Travesera, Numancia y Marqués de Sentmenat. El resto pasó íntegramente a suelo edificable.

José María de Porcioles fue premiado por el Barcelona con el nombramiento de Soci d'honor en la asamblea barcelonista del 27 de septiembre de 1963. Una zona verde privada se transformaba en zona edificable para la salvación de la economía del Barcelona.

El 7 de mayo de 1963, en asamblea extraordinaria convocada para tratar como único asunto la recalificación del viejo estadio de Les Corts, los socios culés aprobaron el derribo del estadio, la convocatoria de subasta de los terrenos a partir de 100 millones y la parcelación de Les corts en caso de inexistencia de ofertas. El 17 de mayo el presidente Enric llaudet solicitó al Gobierno civil el permiso para el derribo del viejo campo, que le fue concedido poco después. Esta segunda recalificación, primera sobre los terrenos del viejo Les Corts, solventaba los graves problemas económicos que afrontaba la entidad barcelonista.

El 16 de septiembre de 1953 Miró-Sans y sus técnicos visitaron el entonces estadio de Chamartín para tomarlo como ejemplo de la construcción del Nou Camp.

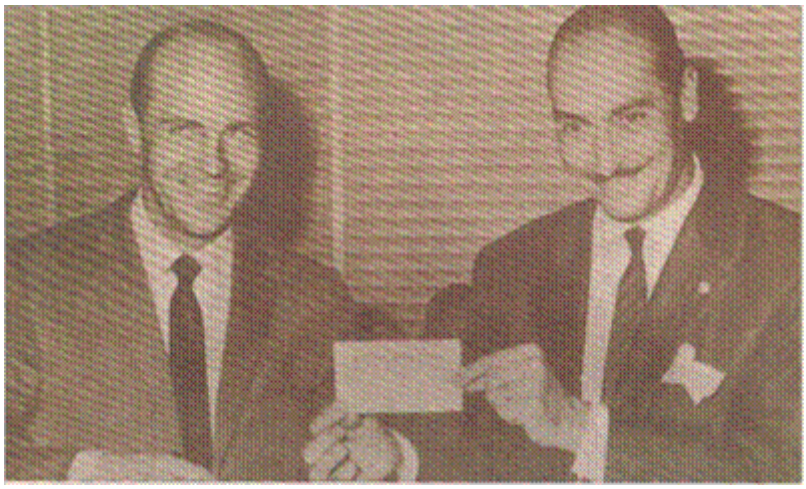

Enric Llaudet sonríe, con el talón en la mano, que sirvió para saldar la deuda económica del Fútbol Club Barcelona.

Tercera recalificación

Pese a la respuesta favorable del Gobierno Civil, todavía surgieron determinados recursos interpuestos por entidades de diversa índole, hecho que motivó que el tema pasara a más altas instancias, a pesar de que el 25 de febrero de 1965 la Dirección General de Urbanismo diese por válido el cambio de calificación de los terrenos.

El entonces directivo del Barça, Juan Gich, más tarde Delegado Nacional de Deportes, recurrió a su entrañable amistad con Torcuarto Fernández Mirada para que el 13 de agosto de 1965 se consiguiera el visto bueno de todo este asunto en el Consejo de Ministros, que bajo la presidencia de Francisco Franco tuvo lugar en el Pazo de Meirás.

En el Boletín Oficial del Estado número 228, fechado el 23 de septiembre de 1965, aparece el Decreto 2735/1965, de 14 de agosto, por el que *"se aprueba el cambio de uso de una zona verde del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte de la avenida del Generalísimo Franco, entre las plazas de Calvo Sotelo y del Papa Pío XII, de Barcelona".*

Al pie del mismo figuran las firmas de Martínez y Sánchez Ajona (Ministro de la Vivienda) y Francisco Franco.

mbre 1965

B. O. del E.—Núm. 228

DECRETO 2735/1965, de 14 de agosto, por el que se aprueba el cambio de uso de una zona verde del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona Norte de la avenida del Generalísimo Franco, entre las plazas de Calvo Sotelo y del Papa Pío XII, de Barcelona.

La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, dispone en el apartado primero de su artículo treinta y nueve que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

El artículo cuarto de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres establece que las modificaciones del Plan Comarcal serán aprobadas por el Gobierno, a propuesta del Ministro de la Gobernación, hoy del de la Vivienda, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, o a propuesta de dicha Comisión de Urbanismo, como resultado del estudio de los Planes parciales.

La Ley ciento cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre condiciones y procedimientos de modificación de Planes de Ordenación Urbana y de Proyectos de Urbanización cuando afecten a zonas verdes o espacios libres previstos en los mismos, dispone en el número uno de su artículo primero que una vez aprobados, conforme a las normas del capítulo II del título I de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, o disposiciones especiales que los regulen, los Planes generales, parciales o especiales de Ordenación Urbana y los Proyectos de Urbanización no podrá introducirse en ellos ninguna clase de modificación que tuviere por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan sin cumplir los requisitos prevenidos en esta Ley.

Según establece el número dos del mismo artículo, la modificación a que se refiere el apartado anterior deberá ser aprobada por Consejo de Ministros previo informe favorable del Consejo de Estado, de la Comisión Central de Urbanismo o de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en su caso, y de la Corporación Municipal interesada con el equórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente, con ciertas condiciones reflejadas en dicho acuerdo, el Proyecto de «Cambio de uso y ordenación de volúmenes de la supermanzana limitada por las calles de Vallespir, Travesera de las Corts, Numancia y Marqués de Sentmenat», presentado por el Club de Fútbol Barcelona. Esta zona estaba calificada en el Plan Comarcal como zona verde de carácter privado, y en el Plan Parcial de la zona Norte de la avenida del Generalísimo Franco, entre las plazas de Calvo Sotelo y del Papa Pío XII, aprobado por Orden del Ministro de la Vivienda de uno de junio de mil novecientos sesenta y tres como zona verde privada, compatible con el uso deportivo.

Como consecuencia del acuerdo de cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, el Ayuntamiento de Barcelona tramitó el cambio de uso de los terrenos indicados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la [illegible] información pública, y después de haber [illegible] sionalmente por la Comisión de Urbanismo [illegible] al Mini[illegible]

23 septiembre

B. O. del E.—Núm. 228

telo y del Papa Pío XII, por el Ayuntamiento de Barcelona, por el citado acuerdo de cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, con el equórum del artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, y por los demás Organismos competentes, como se acredita en el expediente, conforme a lo dispuesto en la Ley ciento cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la modificación del Plan Comarcal de Ordenación Urbana de Barcelona y del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona Norte de la avenida del Generalísimo Franco, entre las plazas de Calvo Sotelo y del Papa Pío XII en lo que se refiere al cambio de uso y ordenación de volúmenes de la supermanzana limitada por las calles de Vallespir, Travesera de Las Corts, Numancia y Marqués de Sentmenat.

Así lo dispongo por [illegible] presente [illegible]to, dado en La Co[illegible] a catorce de agosto de [illegible]os sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vi[illegible]

JOSE MARIA MARTINEZ SA[illegible]RJONA

DECRETO 2736/1[illegible]
tación y fijación [illegible]

El Boletín Oficial del Estado, en su número 228, fechado el 23 de septiembre de 1965, aparece el Decreto 2735/1965 por el cual **"el Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente, con ciertas condiciones reflejadas en dicho acuerdo, el Proyecto de "cambio de uso y ordenación de volumenes de la supermanzana limitada por las calles de Vallespir, Travesera de Las Corts, Numancia y Marqués de Sentmenat" presentado por el Club de Fútbol Barcelona. Esta zona estaba calificada en el Plan Comarcal como zona verde de carácter privado, y en el Plan Parcial de la zona Norte de la Avenida del Generalísimo Franco, entre las plazas de Calvo Sotelo y del Papa Pío XII, aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de uno de junio de mil novecientos sesenta y tres como zona verde privada, compatible con el uso deportivo.**

El decreto, como es preceptivo, venía firmado por el jefe del Estado, el Caudillo Francisco Franco, lo que hacía desaparecer todas las dudas existentes sobre el acuerdo definitivo de recalificación de los terrenos del viejo Les Corts.

Poco después, sin la misma publicidad que obtuvo José María Porcioles, Torcuato Fernández Miranda y Hevia ingresaba en la relación de los socis d'honor blaugranas. Treinta y tres días más tarde se acordaba la venta del entrañable Les Corts con don José Sabata Anfruns por un total de 205 millones de pesetas.

No han pasado tantos años para que todo esto se haya olvidado.

Los organismos públicos siempre han favorecido a las entidades representativas de su ámbito territorial, sin tener en cuenta las necesidades de los vecinos, y, si es necesario, no dudan en incumplir las leyes para beneficiar al poderoso en detrimento de los ciudadanos a los que representan.

En aquests moments els següents polítics:

- **JORDI HEREU del Partit Socialista (PSC)**
- **XAVIER TRIES de Convergència i Unió (CiU)**
- **JORDI PORTABELLA d'Esquerra Republicana (ERC)**

Intenten repetir la historia requalificant els terrenys del miniestadi

No els ho permetrem!!!